

Artículo de Reflexión

**APROXIMACIONES PSICOANALÍTICAS SOBRE LAS MUJERES QUE
EJERCEN LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**

Nubia Carolina Roveló Escoto¹ y Daniel Borja

RESUMEN

La menor prevalencia de la violencia y la delincuencia en las mujeres ha devenido en un limitado interés científico y académico para su estudio, aunado a ello persiste una tendencia en las ciencias jurídicas y de la salud a infravalorar los actos violentos y delictivos que cometen las mujeres. Entre los rasgos más destacados de las mujeres violentas y delincuentes resalta que conservan su feminidad a pesar de los actos que perpetran, y que los despliegues de violencia o delincuencia no están necesariamente relacionados con padecimientos psíquicos. Una revisión de las aportaciones del psicoanálisis, puede brindarnos pistas importantes sobre las mujeres violentas, a partir de los planteamientos teóricos de Freud sobre la pulsión de muerte, la voluntad de dominio y la proyección; por su parte Lacan analiza los actos violentos a partir de la palabra y de lo simbólico. El análisis de los actos delictivos en general, y de aquellos cometidos por mujeres, se nutre gracias a las aportaciones de Freud plasmadas en su texto *Varios tipos de carácter descubiertos en la labor analítica* (1916/1992), en especial por: los casos de excepción y los que delinquen por conciencia de culpa. Encontramos algunas respuestas sobre las mujeres que están en la posición de delincuentes en las contribuciones que por una parte nos ofrece la perspectiva de género; y por la otra, cuando Lacan cuestiona el lugar que ocupa el psicoanálisis frente a lo jurídico y lo criminológico, y cómo esto nos posibilita una postura crítica para analizar caso por caso.

PALABRAS CLAVE: Mujeres violentas, mujeres delincuentes, criminalidad femenina, psicoanálisis, perspectiva de género.

¹ Contacto: Nubia.rovelo@uaq.mx y danielborja_80@hotmail.com. Universidad Autónoma de Querétaro -Mexico-.

ABSTRACT

The lower prevalence of violence and crime in women has become of limited scientific and academic interest for its study, coupled with this there is still a tendency in the legal and health sciences to underestimate the violent and criminal acts committed by women. Among the most prominent features of violent women and offenders, they highlight that they retain their femininity in spite of the acts they perpetrate, and that the displays of violence or crime are not necessarily related to psychic conditions. A review of the contributions of psychoanalysis can give us important clues about violent women, based on Freud's theoretical approaches to the death drive, the will to dominate and the projection; on the other hand Lacan analyzes the violent acts from the word and the symbolic. The analysis of criminal acts in general, and those committed by women, is nourished by Freud's contributions embodied in his text *Several types of character discovered in the analytical work* (1916/1992), especially by: cases of exception and those who commit guilt awareness. We find some answers about women who are in the position of criminals in the contributions that the gender perspective offers us; and on the other, when Lacan questions the place that psychoanalysis occupies versus the legal and criminological aspects, and how this allows us a critical position to analyze case by case.

KEY WORDS: Violent women, women offenders, female crime, psychoanalysis, gender perspective.

¿Quiénes son las mujeres violentas y delincuentes?

Los cuerpos, mentes e identidades de las mujeres y de los hombres se posicionan de manera diferenciada tanto en lo concreto como en lo simbólico, a partir del sexo y del género; estas diferencias también están presentes en la violencia, en sus diversas manifestaciones que surgen en las relaciones humanas.

Por lo general la violencia y la delincuencia se han estudiado más ampliamente en varones por su mayor prevalencia en estos actos, relegando a las mujeres violentas a un segundo plano pues se considera desde los estereotipos de género que se trata de una condición habitualmente masculina.

Desde la perspectiva de género, las mujeres violentas y delincuentes muestran otra cara de la feminidad (Beltrán, 2012), representan una afrenta al orden patriarcal que históricamente ha construido la imagen y roles que las mujeres deben desempeñar, la ejecución de la violencia por parte de ellas no estaba contemplado que ocurriera en el modelo ideal de la feminidad. A pesar del cuestionamiento de los roles que suponen los actos de estas mujeres violentas y delincuentes no implica, necesariamente, que se masculinicen, porque las mujeres pueden golpear, herir y matar sin sacrificar su feminidad.

Nos posibilita pensar en una violencia “femenina” con todo lo que femenino significa para el psicoanálisis freudiano: pasividad, sumisión, etc. Diríamos –de manera muy freudiana- que la pulsión de muerte no se descarga en otro cuerpo físico, sino que se “drena” por entre las relaciones libidinales. Permite identificar la diferencia entre “mujeres violentas”, que es el aspecto fenoménico, y la “violencia femenina”, que sería el modo psicoanalítico de mostrar cómo “opera” psíquicamente ese tiempo de violencia de corte femenino.

Persisten mitos y prejuicios que rodean a la violencia y la delincuencia femenina, las mujeres siguen siendo consideradas como víctimas, pero es difícil que se las vea como perpetradoras de la violencia y/o delincuentes. Son todavía escasas las investigaciones que se han construido para explicar la violencia y los delitos que cometen las mujeres y los síntomas que presentan en los ámbitos jurídico, penitenciario, psiquiátrico e incluso psicológico; en los que por lo regular se busca etiquetar y diagnosticar a estas mujeres en un intento de explicar el por qué sus “locuras” las conducen a actuar con violencia y a delinquir.

La forma más común que tienen las mujeres de ejercer la violencia contra otras personas esta caracteriza por el daño psíquico a través del uso de lenguaje degradante, la amenaza, el chantaje, la manipulación, el acoso, la mentira, etc., estas formas de violencia se clasifican como violencia relacional.

Se considera que la violencia relacional, tiende a ser continua o permanente y con efectos a largo plazo para quienes la sufren; mientras que la violencia instrumental, que es más común que sea ejercida por los varones, hace referencia a la violencia física y sexual suele diferir porque puede ser en algunos casos continúa y en otros suele ser episódica, sus efectos pueden ser a corto, mediano y largo plazo para las víctimas, abarcan desde lesiones leves hasta causar la muerte.

En el caso específico de la violencia sexual o delitos sexuales existe la creencia extendida, tanto en el ámbito académico como social, de que las mujeres no la llevan a cabo, aunque las cifras son bajas comparadas con la violencia sexual que ejercen los varones, las mujeres suelen ejercer violencia sexual especialmente contra menores de edad, sobre todo sus hijos e hijas o contra sus parejas masculinas (Wijkman, Bijleveld, y Hendriks, 2010).

Las personas con quienes las mujeres mantienen relaciones consanguíneas o afectivas más significativas, son aquellas personas con quienes también ellas más se identifican y con quienes están relacionadas de forma más cercana sobre su sentido de identidad.

¿Qué nos puede aportar el psicoanálisis sobre las mujeres violentas?

Inicialmente Freud abordó la violencia a partir de la observación de las tendencias destructivas presentes en los seres humanos, en especial la que llevamos a cabo en contra de nuestros semejantes, la teorización de estos hallazgos le permitió construir el concepto de *pulsión de muerte*, que consideró inicialmente como una categoría fundamental de aquellas pulsiones opuestas a las pulsiones de vida, cuya finalidad es el retorno de lo vivo a su estado original que es inorgánico de serenidad y quietud.

Lo que Freud denominó como pulsión de muerte, en un primer momento se dirige al interior del sujeto manifestándose como tendencias de autodestrucción, y en un segundo momento, se exteriorizaría como agresión destructiva contra objetos, pero también contra otros sujetos expresándose a través de la diversidad de actos y omisiones que constituyen la violencia.

Las tendencias destructivas son inherentes a la humanidad y no hay forma de erradicarlas, puesto que se hallan en la constitución misma de cada ser humano y parecen ser una condición tan necesaria como las pulsiones eróticas (Freud 1929-30/1992), las sociedades no han conseguido someter las pulsiones a la dictadura de la razón y vuelcan las tendencias de agredir hacía quienes se consideran como enemigos (Freud, 1932/1992).

Freud se interesó además por el estudio de la voluntad de dominio, así como sus efectos subjetivos, que nos remite a las condiciones asimétricas de poder (Colín, 2015), cuya

expresión más extendida ha sido la desigualdad de género que está presente en la vida de millones de mujeres incluidas las que ejercen distintas formas de violencia.

Desde la perspectiva psicoanalítica la violencia que ejercen las mujeres, generalmente contra sus familiares o conocidos, puede interpretarse en ciertos casos, como un mecanismo psíquico de proyección de sí mismas en los demás, ya que al dañar o destruir al otro de manera real es que se dañan o destruyen simbólicamente a sí mismas (Bleichmar, 1991).

A modo de definición, Lacan planteó que:

...la violencia es ciertamente lo esencial en la agresión, al menos en el plano humano. No es la palabra, incluso es exactamente lo contrario. Lo que puede producirse en una relación en una relación interhumana es o la violencia o la palabra. Si la violencia se distingue en su esencia de la palabra, se puede plantear la cuestión de saber en qué medida la violencia propiamente dicha [...] puede ser reprimida, pues [...] solo se podría reprimir lo que demuestra haber accedido a la estructura de la palabra, es decir, a una articulación significante. (Lacan, 1958/1999, p. 468).

Esta definición de violencia aparejada a la ausencia de palabra remite a lo simbólico, y cuando está ausente el lenguaje no hay posibilidad de que sea reprimida y solamente se actúa porque escapa a la relación significante quedando vinculada al registro de lo real. Es así que la violencia trastoca mucho más que el orden simbólico, hace mella en el orden social, por eso el sentido de identidad de las mujeres se ve trastocado cuando se comportan violentamente,

En los momentos en que las mujeres recurren a la violencia en sus relaciones interpersonales, no solo están desplegando fuerzas, desquitándose, imponiéndose o estableciendo respeto, al mismo tiempo están “rehaciendo género”. Son mujeres que no se ajustan a las normas establecidas; más bien las transgreden y, con ello, forman un tipo de feminidad alternativa (Beltrán, 2012, p.86).

Las mujeres violentas sin estar conscientes de ello muestran otras formas de ser mujer, sin proponérselo cuestionan el modelo general de feminidad establecido por el

patriarcado que implica debilidad, sumisión y pasividad, y que se ha impuesto a las mujeres en la mayoría de las sociedades y culturas. Se colocan en una nueva posición: devienen un síntoma social, porque están en el margen del discurso que les imposibilita establecer lazo social, y por ello quedan marginadas.

A propósito de los casos de excepción y de las que delinquen por conciencia de culpa.

Los delitos o crímenes son una serie de conductas jurídicas consideradas como penalmente prohibidas, la ilegalidad de estos actos tiene un carácter contingente, puesto que cada sociedad definirá los delitos de acuerdo con el momento histórico, social, cultural, económico y político. Los actos que son atravesados por el discurso jurídico, devienen a partir de la tipificación, en delitos o actos criminales.

De acuerdo con lo anterior, parece factible que cualquier sujeto pueda verse en algún momento de su vida involucrado en algún delito, o simplemente en la violación de alguna norma social o moral, sin que por ello sea un criminal o un delincuente. No estamos exentos de haber violado alguna vez una norma o regla ya sea en los ámbitos familiar, escolar, laboral, social, que en cierta medida podría considerarse como actos contrarios al orden social establecido.

Antes de seguir planteando las aportaciones del psicoanálisis, nos interesa mostrar una serie de aseveraciones que se repiten continuamente en torno a la posición de Freud sobre las mujeres delincuentes, pues señalan que para él estas mujeres eran: seres anormales que usurpaban la agresividad que es propia de los varones y que por ello tenían rasgos masculinos (Ferracutti y Newman, 1997, Romero y Aguilera, 2002, Yugueros, 2013), o que incluso la envidia del pene y el sentirse “castradas” las llevaba a delinquir (Ferracutti y Newman, 1997, Yugueros, 2013).

No obstante, ninguna de estas autoras o autores muestra en sus artículos una cita textual o señalan puntualmente en cuál de los textos freudianos aparecen tales ideas. Consideramos que puede tratarse de problemas de traducción por las distintas versiones que hay disponibles de las obras freudianas que son las que pudieron haber revisado directamente o por los autores que citan creando una tergiversación de ideas, y derivado de ello, se suscitaron errores en la comprensión debido a la descontextualización de ciertas teorizaciones que Freud hizo en torno a las mujeres. Esperamos librar estos obstáculos citando directamente a Freud o remitiendo al lector a los textos a los que estamos haciendo referencia.

En *Varios tipos de carácter descubiertos en la labor analítica* (1916/1992), Freud propone y analiza tres tipos de carácter. Por el tema que estamos tratando nos centraremos solo en análisis de dos tipos: *los casos de "excepción" y los que delinquen por conciencia de culpa*.

En *los casos de "excepción"*, Freud se ocupa de analizar ciertos sujetos que presentan tipos de carácter que los hacen distinguirse del resto. Son sujetos que, "...deben realizar bajo la guía del médico, ese avance desde el principio del placer hasta el principio de realidad por el cual el hombre maduro se diferencia del niño" (Freud, 1916/1992, p. 319).

Con ello, Freud nos indica que se trata de sujetos cuyo carácter, que en ciertos casos puede devenir en síntomas, no les permiten ninguna concesión en cuanto a renunciar a la satisfacción inmediata, son individuos que:

...Con alguna motivación particular se revuelven contra esa propuesta. Dicen que han sufrido y se han privado bastante, que tienen derecho a que se les excuse de ulteriores requerimientos, y que no se someten más a ninguna necesidad desagradable pues ellos son excepciones y piensan seguir siéndolo... (Freud, 1916/1992, p. 319-320).

Freud comienza señalando que en los casos que él encuentra, los sujetos afirmaban haber experimentado en la infancia una vivencia o serie de vivencias que les habían producido sufrimiento y los había afectado a tal punto que lo consideraban como una injusticia cometida en su contra. Y que, ahora siendo adultos/as, debían cobrarse la deuda que la vida y la sociedad tenía pendiente con ellos o ellas.

Empleado como referencia a la literatura, Freud (1916/1992) en este texto cita del monólogo inicial de *Ricardo III* de Shakespeare, al personaje de Gloucester, que se convierte en el rey Ricardo. Ahí Freud nos hace notar que en esta interpretación inicial no todo está dicho, es necesario agregar la amargura y el detalle con que este personaje describe su deformidad, Gloucester se percibe como un ser dañado, agraviado por la naturaleza, él considera que su condición de deformidad y de fealdad le autoriza a satisfacer sus deseos sin ningún tipo de restricción. Para él es lícito emplear la violencia y más si eso le da placer, puesto que él ha sido violentado desde su nacimiento.

Considerando la posición del personaje de Gloucester, nos preguntamos las siguientes cuestiones: ¿Será acaso que la continua violencia que muestran algunas mujeres criminales, sea la forma que han encontrado o el único medio de que son capaces de ejercer para cobrarle a la sociedad y/o a la naturaleza una “deuda” que ésta tiene con ellas? ¿Está “deuda” o “injusticia” que se ha cometido contra ellas, como se presenta en numerosos casos, estaría asociada con las experiencias de violencia de todo tipo que sufrieron durante la infancia, la adolescencia o siendo adultas? ¿O en otros casos la deuda estaría relacionada con el hecho de que estas mujeres sufrieron de rechazo por parte de la madre, del padre o de ambos, y, por lo tanto, se les negó el “ser amadas”? ¿Está situación sería la regla? ¿No hay casos donde justamente se trataría de un exceso de amor carente de todo límite y regla lo que las lleva a delinquir?

Lo que podemos extraer de estos cuestionamientos, y que nos atrevemos a sugerir, es que se trata de una imposición del discurso del Otro (Lacan, 1950/1995), una ley de exceso que se puede traducir para el sujeto de dos formas: en la completa privación del amor; o en la entrega sin límites del amor. El sujeto es colocado frente al Otro bajo una Ley de nada o todo, ese absolutismo aplastante ejerce un daño irreparable porque coloca al sujeto o bien frente a una posición de Ley absoluta o frente a una No Ley porque no fija ningún límite para el sujeto.

Encontramos en una suposición de Freud (1916/1992) el inicio de una posible respuesta más fina a nuestras interrogantes, pues señala que cuando los sujetos nacen con daños congénitos y viven experiencias de sufrimiento en la infancia, se sienten legitimados a exigir un resarcimiento a la naturaleza por esos tempranos daños que ha padecido el narcisismo.

Lo dicho por Freud abre una luz sobre las preguntas que nos ocupan, primero que ese daño puede ser real o ficticio para la mujer, o puede tratarse incluso de una mera afrenta a su narcisismo. Segundo, nos da una idea sobre cómo puede operar la estructura psíquica de algunas mujeres criminales, cómo se justifican a sí mismas por el tipo de actos que cometen.

No todas las mujeres que son violentas y/o delinquen poseen alguna deformidad física, aun así, parecen haber sido agredidas de alguna u otra forma en su narcisismo, y obviamente le exigen a la vida que les “pague”, por ello, algunas se sienten convocadas a tomar la “justicia” en sus propias manos.

Eligen la violencia como su única opción porque violencia es lo único que han recibido, cambian de posición y pasan de ser víctimas a victimarias, se mudan del lugar de sujetos que han sufrido violencia a ser sujetos que ejercen la violencia contra los otros.

Con el tercer tipo de carácter, *Los sujetos que delinquen por conciencia de culpa*, Freud (1916/1992) define este carácter partiendo de los relatos que le hacen algunos de sus analizantes sobre algunas fechorías que cometieron durante su juventud y algunos incluso siendo adultos durante su tratamiento analítico. Y encontró que estos “actos delictivos” (mentiras, pequeños robos), se llevaban a cabo en tanto estaban prohibidas y porque en los sujetos existía antes de cometer tales actos una conciencia de culpa, cuyo origen el sujeto era incapaz de recordar, y una vez cometido el “acto delictivo” aparecía un alivio porque por haber cometido una “falta”, ya estaba justificada la conciencia de culpa.

Notamos que Freud (1916/1992) se encarga de resaltar que, en los delincuentes adultos existen casos en los que no se presenta el sentimiento de culpa, porque carecen de inhibiciones morales o bien porque consideran que sus actos antisociales están justificados. Es así como Freud presenta una exclusión de una excepción, aunque no lo menciona explícitamente nos ofrece aquí una explicación y una definición de lo que ocurre con algunas mujeres delincuentes, a saber, son sujetos que por carecer de inhibiciones morales y por creer que la sociedad debe pagarles por la afrentas narcisistas tempranas, están autorizadas para cometer todo tipo de actos y además con la ventaja de que la culpa no será un obstáculo que las detenga para actuar, ni las atormentará después de que haya cometido un delito.

Finalmente, Freud (1916/1992) señala que algunas de las probables causas del comportamiento del sujeto que delinque pueden estar relacionados con lesiones tempranas en las relaciones objetales que se manifiestan como ausencia de culpa cuando cometen actos que dañan a los demás. Freud hace hincapié (1916/1992) en lo que denomina como el sujeto excepcional, que es alguien que no tiene escrúpulos y que busca siempre la oportunidad de aprovecharse de la sociedad.

En este sentido el sujeto *excepcional* puede equiparse al delincuente en el sentido de que en ambos casos esa lesión temprana que imposibilita las relaciones objetales está estrechamente ligada a esa dificultad, de que en el tránsito por el complejo de Edipo, en el sujeto se incorporó la Ley y se instaure la conciencia moral, el sentimiento de culpa y las restricciones sociales.

Después de la exploración que hemos hecho, de acuerdo con Freud se puede pensar que algunas de las mujeres que delinquen, serían caracteres excepcionales que triunfan porque en ellas no opera la frustración interna, los límites no existen para ellas, eso les permite delinquir y cometer actos violentos sin experimentar ningún sentimiento de culpa.

Cuando las mujeres devienen delincuentes.

Las causas y explicaciones sobre la delincuencia en las mujeres tienen a su vez relación con factores sociales, políticos y económicos, porque un gran número de crímenes cometidos por mujeres son los que comúnmente cometen quienes no han tenido acceso al poder pues pertenecen a grupos sociales minoritarios y han vivido toda su vida en pobreza (Carlen, 2002).

De acuerdo con Romero (2003) la identidad y la subjetividad de las mujeres están sometidas en tanto cada una construye una serie de creencias sobre sí misma, sobre el poder al que tiene acceso, así como la legitimidad del sistema patriarcal. Para entender porque las mujeres delinquen, es necesario desde la perspectiva de género, tomar en cuenta cómo se consideran a sí mismas, sus condiciones de vida y las situaciones de opresión que han experimentado (Romero, 2003), de acuerdo al lugar que ocupa cada una en el sistema patriarcal.

El número de adolescentes y mujeres en prisión a nivel mundial se ha incrementado un 53% desde el año 2000 (Walmsley, 2017). La incidencia delictiva femenina ha variado porque han aumentado los casos de mujeres que cometen delitos considerados como más violentos (Vilalta, Castillo, Torres, 2016) ya que involucran el uso de armas y por el daño que causan a las víctimas (lesiones graves o muerte) como el robo a bancos, secuestro, extorsión y delitos relacionados con el narcotráfico y el crimen organizado.

Los delitos en los que ahora se involucran las mujeres son el reflejo de los cambios en sus identidades, en los roles sociales y culturales, así como a nivel psíquico y simbólico que es de especial interés para el psicoanálisis. Por ello resulta fundamental analizar los casos de mujeres delincuentes desde el antiesencialismo y el antideterminismo, porque la delincuencia y la violencia que ejercen los sujetos está más allá del sexo o el género, porque lo genético y lo biológico no contienen los factores determinantes que influyen en la violencia que pueden llegar a manifestar las mujeres o los hombres.

El psicoanálisis a través de las enseñanzas de Freud y Lacan nos aporta una mirada particularmente interesante y crítica en torno a la lectura de los crímenes o la violencia ejercida por los sujetos, específicamente de las mujeres violentas y delincuentes, proponiéndonos un enfoque cuyo interés se aleja de la psicopatologización –tal y como lo hace la psiquiatría a través de su clasificación de los sujetos mediante los trastornos mentales- acercándose a una perspectiva que pretende subrayar la importancia de la historia del sujeto, sus síntomas y padecimientos subjetivos.

Las mujeres delincuentes expresan que viven en conflicto psíquico que no es escuchado ni por el espacio jurídico ni por el psicológico solo es “etiquetado”, de ahí que se les considere como muy demandantes, sus floridos discursos tienden a la repetición porque

no han conseguido construir preguntas en la relación transferencial con el otro, están *atrapadas o enredadas* en sus palabras.

Lo anterior nos remite a la pregunta que en 1954 se formulaba Lacan y que enuncia: “¿No sabemos acaso que en los confines donde la palabra dimite empieza el dominio de la violencia, y que reina allí, incluso sin que se la provoque?” (Lacan, 1954/1995, p. 59).

Lacan cuando erigió un constructo psicopatológico ligado a los registros Real, Simbólico e Imaginario (RSI), concibió al síntoma en relación a la instauración de la transferencia. Presentó una nueva concepción de los *síntomas* como cadenas con significantes que se enlazan a otros significantes que no cesan de aparecer una y otra vez, mediante la demanda los sujetos pueden enlazar sus significantes con el enlace de otro significante, específicamente, mediante la *transferencia* y ello posibilita erigir al analista en el lugar del *sujeto supuesto saber*, así el síntoma del analizante queda íntimamente ligado con la transferencia.

Los síntomas depresivos y las crisis de angustia que pueden llegar a presentar algunas mujeres que están en prisión, están aparejadas a la relación transferencial porque no hay un *otro* que sostenga sus discursos. Estos síntomas están anclados desde una doble posición: estas mujeres constituyen el síntoma de sus familias como transgresoras de la ley, no sólo en el sentido jurídico sino también simbólico; por otra parte, son el reducto sintomático sobre el que las familias se sostienen.

Por ello, resulta fundamental hacer una reflexión sobre el origen de los estudios que han normativizado a las mujeres y sus *locuras*, para desarrollar una postura crítica basada en argumentos teóricos y metodológicos, que den lugar a una práctica psicológica clínica en la que se privilegie y se escuche el discurso de las mujeres violentas y delincuentes sobre sus síntomas que les permita realizar el viraje hacia algo más:

La palabra, cuando no es empleada como engaño, como piedra o proyectil, cuando tiene una buena escucha, que no existe sin una implicación de amor, procura la simbolización del trauma en el dispositivo analítico (Colín, 2015, p. 78).

Dar cabida a las voces de las mujeres, a sus explicaciones y verdades del por qué delinquieron, abre el espacio para que se puedan posicionar subjetivamente de otra manera frente a sus actos, es una forma de liberarlas de quedar encerradas en las etiquetas de victimaria, delincuente o loca.

Lacan en *Introducción teórica a las funciones del Psicoanálisis en Criminología*², plantea los posibles espacios de intersección entre el psicoanálisis y la criminología, señala que: “Propagar la letra de nuestra doctrina (el psicoanálisis) sin preocupación del método, sino para repensarla, como no es recomendado hacerlo incesantemente en función de un nuevo objeto” (Lacan, 1950/1995, p. 118).

El nuevo objeto al que hacen referencia es el acto criminal, y se interrogan sobre el vaivén de la duda que existe sobre la responsabilidad de un acto criminal. A partir de las formas que el crimen iba adquiriendo a mitad del S.XX, así como de las formas culturales como se ha transmitido la subjetividad no compele a preguntarnos sobre la función del psicoanálisis frente a la realidad del crimen y resolver: ¿Quién es el sujeto criminal?

Ya no basta con que el sujeto se confiese como el autor del crimen, ni que uno o varios testigos lo señalen como criminal, el sistema jurídico moderno requiere de más elementos y busca servirse de la psiquiatría y del psicoanálisis para tal fin, por ello:

El psicoanálisis puede, por las instancias que distingue en el individuo moderno, aclarar las vacilaciones de la noción de responsabilidad para nuestro tiempo y el advenimiento correlativo de una objetivación del crimen a la que pueda colaborar (Lacan, 1950/1995, p. 127).

² Este texto es presentado el 29 de mayo de 1950, en la XII Conferencia de Psicoanalistas de Lengua Francesa Jacques Lacan y Michael Cénac (psiquiatra forense autor de *Le Temoignage et sa valeur au point de vue judiciaire*) como una comunicación que fue recogida en los Escritos, y cuya autoría se le adjudica Lacan.

Por ello el lugar del psicoanalista en los procesos jurídicos difiere bastante del que ejerce un perito en salud mental, porque la intervención desde el psicoanálisis no es presentar un diagnóstico que ofrezca argumentos y dé razones para que el juez o la jueza adjudique al acusado o acusada una sentencia en base al crimen que cometió.

El psicoanálisis no responde, sino que comienza por preguntar: ¿Cómo se posicionan las mujeres frente a sus actos criminales? ¿Son responsables de los actos criminales? ¿Asumen esta responsabilidad?

Un sujeto puede sentirse responsable de un crimen que no cometió, mientras que otro sujeto que, si podría ser culpable ante la ley, podría no subjetivizar la responsabilidad de su acto. El asunto de la responsabilidad que puede o no asumir el sujeto frente a su crimen, es que Lacan y Cénac se manifiestan contrarios a que el psicoanálisis contribuya a aportar a una psicopatología clasificatoria del sujeto criminal desde una estructura perversa, neurótica y/o psicótica; es asque:

La responsabilidad a la cual apunta el psicoanálisis es la responsabilidad subjetiva, y ésta no viene tipificada desde el Otro, sino que debe ser asumida por el sujeto. En el terreno del psicoanálisis, la presencia de la culpa es un índice que tiene otra orientación, y que hace al sentimiento inconsciente de culpabilidad por un acto no cometido. Esto marca una notable diferencia con el discurso jurídico, para el cual culpable es quien cometió un acto que estaba prohibido por la ley, mientras que la presencia de la culpa para el psicoanálisis no es indicadora de la presencia del crimen, sino del deseo (Greiser, 2009, p. 52).

Ni la ciencia ni mucho menos los psicoanálisis deben construir una teoría del criminal, apuntalada en la biología del modelo lombrosiano, como intentan hacer actualmente algunos estudios de las neurociencias, que teorizan al sujeto criminal como un ser depravado de “instintos arcaicos”, un inhumano de “instintos atávicos” que pueden ser deducidos y explicados desde su biología, sus genes o sus procesos neurológicos.

La función del psicoanálisis en la criminología y en las ciencias jurídicas es presentar a la letra el discurso del sujeto criminal, plantear la posición subjetiva que ocupa este sujeto frente a su acto criminal, qué lugar asume el sujeto que le posibilita dar o no cuenta de su posición ante el acto o actos que ha cometido, y que desde ahí asuma su responsabilidad o no la asuma.

En los casos de mujeres que cometen actos violentos y que delinquen, primero habría que ubicar como opera la ley en cada una de las estas mujeres, si la ley se presenta como un síntoma, un conflicto o es simplemente inexistente.

Un concepto clave para definir los actos que cometen estas mujeres es el de *transgresión*, que en referencia a la ley implica que se ha traspasado el límite que la ley impone, por eso no toda transgresión constituye necesariamente un delito y tampoco todo delito resulta en una transgresión, depende como se sitúa el sujeto frente a la ley (Rovelo, 2018). En los tiempos actuales resulta complejo porque estamos frente a una ley con límites desdibujados, que dificulta dar cuenta de qué es lo prohibido, pues el cumplir o burlar la ley está atravesado por la posición económica, la clase social, el género, las experiencias subjetivas, etc.

CONCLUSIÓN

Desde la postura psicoanalítica, la violencia no es un concepto propio de esta teoría y los sujetos violentos no constituyen una etiqueta o un diagnóstico de estructura psíquica. El psicoanálisis no ofrece respuestas cerradas y absolutas, pero si problematiza y posibilita formular preguntas en torno a las experiencias singulares que constituyen la violencia, interpela y escucha a los sujetos que se hayan atravesados por ésta. En el caso particular de las mujeres violentas el psicoanálisis ofrece una vía para reconfigurar su deseo a través de la palabra.

Lo que compete al psicoanálisis con cada mujer que delinque es preguntarse: ¿Cuál es la posición de esta mujer frente a la ley? ¿El acto o actos que cometió son delitos y/o transgresiones? ¿Es ella capaz de dar cuenta de cuál es su posición frente al acto/actos que cometió? ¿Asume o no asume su responsabilidad? Acceder a algunas respuestas dependerá de cómo sea sostenido el discurso de cada mujer, en prestar atención a lo que expresan cada una de ellas a la letra.

REFERENCIAS

- André, S. (1995) *¿Qué quiere una mujer?* México: Siglo XXI.
- Beltrán, G. M. A. (2012) La otra cara de la moneda: mujeres que practican violencia. *Revista Punto Genero*, N.º 2, octubre: 71 – 92.
- Bleichmar, E. D. (1991) Deshilando el enigma. En *La bella (in)diferencia*, Comp. Lamas, M. y Saal, F., 87-118. México: Siglo XXI.
- Carlen, P. (2002) Introduction: Women and punishment. En *Women and punishment: the struggle for justice*. UK: Willian Pub, Pat Carlen.
- Colín, C. A. (2015) “De la violencia, las voces del superyó y los límites de la palabra”. En *Erótica de la violencia. Perspectivas psicoanalíticas y feministas*, Coord. Gamboa, S. F. M., pp: 65 - 81, México: Plaza y Valdés editores.
- Freud, S. (1911/1992). Formulaciones sobre los dos principios del acaecer psíquico. En *Obras completas*, tomo XII. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Freud, S. (1915/1992). Lo inconsciente. En *Obras completas*, tomo XIV. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Freud, S. (1916/1992). Varios tipos de carácter dilucidados por el trabajo analítico. En *Obras completas*, tomo XIV. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Freud, S. (1920-22/1992). Más allá del principio del placer. En *Obras completas*, tomo XVIII. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Freud, S. (1930 [1929]/1992). El malestar en la cultura. En *Obras completas*, tomo XXI. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Freud, S. (1932/1992). Varios tipos de carácter dilucidados por el trabajo analítico. En *Obras completas*, tomo XXII. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Ferracutti, F. y Newman, G. (1997). Psychological Theories of Delinquency. *Criminology in Perspective*, S.F. Laudan y L. Sebba, Lexington.
- Greiser, I. (2009). *Delito y trasgresión. Un abordaje psicoanalítico de la relación del sujeto con la ley*. Argentina: Grama. Colección Psicoanálisis y Criminología.
- Lacan, J, (1948/1995) “La agresividad en el psicoanálisis”. En *Escritos I*, de Jacques Lacan. México: Siglo XXI.
- Lacan, J, (1950/1995) “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”. En *Escritos I*, de Jacques Lacan. México: Siglo XXI.
- Lacan, J, (1953/1995) "Función y campo de la palabra y el lenguaje en psicoanálisis". En *Escritos I*, de Jacques Lacan. México: Siglo XXI.
- Lacan, J, (1958/1999) *El seminario, Libro 5, Las formaciones del inconsciente*, Cap. XXVI. Argentina: Paidós.
- Romero, M. M. y Aguilera, G. R. M. (2002) ¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I. *Salud Mental*, Vol. 25, No. 5, octubre 2002: 10 – 22.

- Romero, M. M. (2003), ¿Por qué delinquen las mujeres? Vertientes analíticas desde una perspectiva de género. Parte II. *Salud Mental*, Vol. 26, No. 1, febrero 2003: 32 – 41.
- Rovelo, E. N. C. (2018) Transgresiones a la ley: testimonios de dos mujeres. En *La escritura, lo clínico y lo testimonial*, Coord. Rovelo, E. N. C. y Velez, B. S. S., pp. 15-30. México: Universidad Autónoma de Querétaro y Colofón.
- Vilalta, J. C.; Castillo, J. G. y Torres, A. J. (2016) *Delitos violentos en ciudades de América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo. Documento para Discusión IDB-DP-474
- Walmsley, R. (2017) *World female imprisonment list. Fourth edition Women and girls in penal institutions, including pre-trial detainees/remand prisoners*, World Prison Brief/Institute for Criminal Policy Research, University of London. Recuperado de https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_female_prison_4th_edn_v4_web.pdf
- Wijkman, M., Bijleveld, C. & Hendriks, J. (2010) Women Don't Do Such Things! Characteristics of Female Sex Offenders and Offender Types. *Sex Abuse. A Journal of Research and Treatment*. June 2010 vol. 22 N°. 2: 135-156.
- Yugueros, G. A. J. (2013) La delincuencia femenina: una revisión teórica. *Foro, Nueva época*, vol. 16, núm. 2: 311-316